

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

- 2025/01013 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a vados, tasa de carga y descarga comercial en casco urbano y a la tasa por ocupación de la vía pública puestos mercado ambulante, primer cuatrimestre de la anualidad 2025.*

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 44/2025 de 26 de enero, se han aprobado los Padrones de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública mediante Vados, Tasa de carga y descarga comercial en casco urbano y la Tasa Ocupación Vía Pública Puestos Mercado Ambulante primer cuatrimestre de la anualidad 2025, quedando expuesto al público a efectos de las reclamaciones oportunas por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "BOP" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, valiendo como notificación colectiva.

El período de pago voluntario será del día 6 de febrero al día 14 de abril del año 2025, ambos inclusive o en su defecto de dos meses contados a partir de la publicación.

Lugar de pago: mediante la modalidad de tarjeta bancaria en la Unidad Administrativa de Recaudación sita en la C/ Mayor 88 bj, de Alaquàs, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para el horario de tardes y especial de verano, consultar al teléfono 96.151.94.00.

Asimismo, se podrá realizar el pago en los cajeros Municipales situados en: Ayuntamiento, Piscina cubierta, Policía Local o Poliesportiu, Bancos y Cajas colaboradoras mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. En la U. A. R. se expedirán duplicados del referido aviso en caso de pérdida, extravío, etc.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se exigirá el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso procedan.

Recursos: Contra la aprobación de los referidos padrones, podrán los interesados de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición Pública de los correspondientes padrones, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alaquàs, 28 de enero de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.

